

ADINE (ASOCIACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES E IMPORTADORES DE NEUMÁTICOS)

Adscripción de Categoría

Categoría:

II. Sector empresarial y de base asociativa

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28006

Domicilio Social/Profesional: C/Príncipe de Vergara, 74, 2ª pta.

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.asociacionadine.com

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Juan Ramón Pérez Vázquez

Cargo: Presidente

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Óscar Bas Montesinos

Cargo:

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

Representar los intereses del sector del neumático y de sus asociados ante los Organismos Públicos y la opinión pública. Colaborar con las Administraciones Públicas. Resolver los conflictos generales del colectivo. Participar como única voz ante foros que nos afecten. Intervenir de forma activa en las nuevas reglamentaciones tanto nacionales como europeas.

Actividades específicas en relación con este Registro:

Contacto estrecho y frecuente con las Administraciones, empresas, instituciones y agentes del sector y público en general. Realización de trabajos de asesoramiento y análisis de todo tipo centrados en distintos aspectos del neumático. Estudiar, divulgar y proponer líneas de actuación orientadas a ofrecer soluciones efectivas a los problemas del sector del neumático.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Resolución de conflictos